



AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS UNIFAMILIARES 2014

Normativa reguladora:

- Orden de convocatoria: Pendiente de publicación.
- Bases Reguladoras: BOA nº 131, de fecha 07/07/2014.
- Entidad: Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes D.G.A.

1.- OBJETO.

Convocatoria de ayudas para la ejecución de **obras y trabajos de mantenimiento e** intervención en las instalaciones fijas, estructura y arquitectura de edificios, destinados a viviendas unifamiliares, ubicadas **en municipios de menos de 500 habitantes.**

2.- BENEFICIARIOS.

Propietarios o inquilinos de edificios destinados a vivienda unifamiliar, cuyos ingresos, considerada la unidad de convivencia no superen 2,5 veces el IPREM.

3.- REQUISITOS DE LAS VIVIENDAS.

- Que el edificio destinado a vivienda unifamiliar hubiera sido finalizado antes de 1981.
- Que la vivienda constituya el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.

4.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

1.- Obras y trabajos para subsanar deficiencias en:

- a) Seguridad estructural y constructiva y adecuación de edificios a la normativa.
- b) El adecuado funcionamiento de las instalaciones del edificio y su adecuación a la normativa.

2.- Mejoras de la calidad y sostenibilidad en los edificios:

- a) Mejora de la envolvente para reducir la demanda energética de calefacción o refrigeración, cumpliendo con lo establecido en DB-HE1 del Código Técnico de Edificación.
- b) Instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y producción de agua caliente sanitaria para el incremento de la eficiencia energética.
- c) Instalación de equipos de generación que permitan la utilización de energías renovables.
- d) Mejora de la eficiencia energética en el resto de las instalaciones del edificio.
- e) Las mejoras de instalaciones de abastecimiento y evacuación de agua encaminadas a la disminución del consumo, a la reutilización de aguas grises y a la reducción de vertidos a la red.



- f) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el DB-HR del Código Técnico de la Edificación, de protección contra el ruido.
- g) Acondicionamiento de espacios privativos de la parcela para mejorar las condiciones bioclimáticas.

Para resultar subvencionables el conjunto de las actividades para el fomento de la calidad y sostenibilidad deberá contener, en todo caso, actuaciones de las incluidas en una o varias de las letras a), b) o c).

3.- Actuaciones en materia de accesibilidad que se adecuen a la normativa vigente:

- a) Las destinadas a suprimir barreras arquitectónicas o sensoriales de acceso a las viviendas.
- b) Las necesarias para cumplir las condiciones de accesibilidad interior de la vivienda

Todas las actuaciones anteriores podrán incluir a los efectos de la determinación del coste total de las obras, los horarios profesionales intervinientes, el coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y los gastos generales similares. No se incluirán impuestos, tasas o tributos.

5.- CUANTÍA SUBVENCIONABLE.

No podrá superar el 35% del coste elegible de la actuación. La cuantía máxima no podrá superar los **11.000 € o los 12.100 € cuando de trate de edificios declarados Bien de Interés Cultural**, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de planeamiento correspondiente.

En el caso de actuaciones para la mejora de la **accesibilidad** y sólo en la partida correspondiente a la accesibilidad, se podrá llegar al **50%**, siempre que en la vivienda residan personas mayores de 65 años o personas con discapacidad.

6.- PLAZO DE SOLICITUD. Comenzará cuando se publique la convocatoria.

(*) IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. El IPREM anual (14 pagas): 7.455,14€

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com